

RADICADO: 2019-00309-99

CONSTANCIA:

La dejo en el sentido de indicar que el día 3 de septiembre del año 2020, a las 5 p.m., quedó debidamente ejecutoriado el auto anterior de fecha 28 de agosto del año avante, por medio del cual se inadmitía el presente trámite liquidatario. El día 7 de septiembre de 2020, a las 5 p.m., venció el término del que disponía la parte actora para subsanar. Oportunamente lo hizo.

Armenia Q, Septiembre 14 de 2020

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario

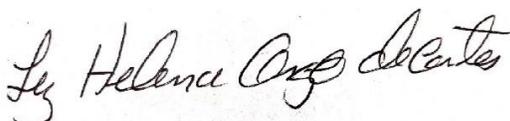
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, Quince de Septiembre de Dos Mil Veinte

Atendiendo la petición realizada, a través de apoderado judicial, por la señora CLAUDIA NALLID RIAÑO MONTEALEGRE, y de conformidad con lo establecido en el artículo 523 del Código General del Proceso, se dispone continuar con el trámite de la liquidación de la Sociedad Patrimonial, impetrada por la señora CLAUDIA NALLID RIAÑO MONTEALEGRE en contra del señor JOSE ALBERTO CAICEDO FUENTES.

Notifíquese al demandado, JOSE ALBERTO CAICEDO FUENTES. Indíquesele que dispone del término de Diez (10) días para pronunciarse sobre el presente trámite liquidatario. Realizándose dicha notificación conforme a lo señalado por el inciso 5°, del Art. 6°, del Decreto Legislativo 806, del 4 de junio de 2020; ahora bien teniendo en cuenta que con el escrito que subsana el presente trámite liquidatario no se allega la constancia de haberse enviado, por la parte actora, copia del mismo, a la parte demandada, se ordena, a dicha parte, realizar en forma inmediata dicha labor.

De conformidad con el inciso final del Art. 523 del Código General del Proceso se ordena fijar el edicto emplazando a los acreedores de la sociedad conyugal, señalado por el Art. 108 ibídem, realizándose el mismo conforme a lo señalado por el Art. 10 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, es decir, haciéndose únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

Notifíquese,



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EN ORALIDAD

ARMENIA QUINDÍO

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

N° 094 de hoy, 16 de Septiembre de 2020.

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ

Secretario